



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-00117-00

DEMANDANTE: CREDITITULOS

DEMANDADA: MARIO ALFREDO SEPÚLVEDA PÉREZ Y CLAUDIA LILIANA LEÓN LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 490. DECRETA MEDIDA

TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe de la solicitud de medida cautelares allegada al correo electrónico del Despacho por el apoderado del demandante. Para proveer. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La petición de medidas cautelares es procedente conforme lo dicta los Artículos 593 y 599 del C.G.P. por lo que a ello se procederá.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, que reciba el demandado **MARIO ALFREDO SEPÚLVEDA PÉREZ**, identificado con CC 1.100.888.199 por concepto de salario, honorarios o contraprestación del servicio que presta en la empresa **COMPUSER LTDA.**

Oficiar al pagador de la mentada empresa, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta 680012051201 del Banco Agrario anotando el radicado del proceso (680014189001-2018-00117-00) y los nombres e identificación de las partes, con la advertencia de los efectos de no proceder de conformidad a lo aquí ordenado. Limitar la medida en la suma de \$ 4.552.000.

Librar y remitir el oficio respectivo por secretaría al correo de la empresa **COMPUSER LTDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c9d19f3b5017ff31b649481bd85596aabfd8b4fd3980c0a071d13f34bdadd9**

Documento generado en 02/05/2022 11:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>